

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8236/98.-

**V I S T O:**

El expediente N° SPC 1138-M-1987, y agregado N° 3066-C-1997, caratulado Municipalidad, eleva Declaración Jurada Lote Fiscal 13 Manzana P-2-Gacitua, José L.-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por expediente N° SPC-1138-M-87, la Municipalidad tramitó la adjudicación del inmueble en cuestión, designado como lote 13 de la manzana P-2, nomenclatura catastral N° 09-20-069-8984, con una superficie de 286,78m<sup>2</sup>, a nombre del señor José Leonidas Gacitua y Clara Concepción Gualmes.-

Que con fecha 28 de agosto de 1987, se formalizó Contrato de Compraventa a favor de los nombrados (fs.2/4), en un todo de acuerdo a lo dispuesto por ordenanza N° 3388 artículo 2º) párrafo 24.-

Que de los informes producidos por la División Planes de Pago dependiente de la Dirección General de Recaudaciones a fs. 5vta. y 28 se detectó que sobre el inmueble de marras no se registra pago alguno a la fecha.-

Que fs. 10 obra providencia mediante la cual la señora Clara Concepción Gualmes de Gacitua, manifiesta haberse separado de su esposo señor José Leonidas Gacitua, solicitando se le extienda un nuevo boleto a su nombre, como también un plan de pago accesible a fin de cancelar la deuda en concepto de venta, del lote que le fuera adjudicado, en el mismo acto la división interviniente y atento a su propuesta le requiere, previo deberá presentar constancia de separación legal, la cual a la fecha no ha sido recepcionada.-

Que mediante nota de fecha 18 de abril de 1997, que diera origen al expediente N° SEO-3066-C-97, la señora María del Carmen Camú, solicita la regularización del inmueble en cuestión aludiendo estar ocupando el mismo desde el año 1990, junto a su hijo menor de edad, fruto de la convivencia del señor José Leonidas Gacitua, manifestando también que es su interés pagar el lote.-

Que a fs.24/25 obra inspección realizada por el área correspondiente verificándose que la señora Camú ocupa el inmueble junto a su hijo menor de edad.-

Que a fs. 16 el señor José Leonidas Gacitua mediante nota de fecha 16 de abril de 1997, solicita se regularice la adjudicación del inmueble en cuestión a favor de la actual ocupante manifestando que es su deseo ceder los derechos del inmueble con el fin de que ésta continúe edificando y proceda a abonar dicha fracción.-



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que a fs.19, obra fotocopia del Acta de denuncia, donde el señor Gacitua expresa haber extraviado el título de propiedad, que se encontraba a su nombre, respecto del inmueble mencionado.-

Que a fs. 20/21, obra encuesta socioeconómica extendida por el Coordinador del comedor Progreso Licenciada en Servicio Social señora Ana Fernandez, donde se informó la situación por la que atraviesa la interesada, señora Camú.-

Que se procedió a citar en los medios a gráficos del boletín oficial, diario Río Negro y Mañana del Sur, (fs.30/33), a los cónyuges señor José Leonidas Gacitua y señora Clara Concepción Gualmes, a los efectos de que produzcan la defensa de sus derechos sobre el inmueble de marras, no habiéndose presentado a la fecha.-

Que se procedió a solicitar informe al Registro de la Propiedad de Inmueble e Instituto Provincial de la Vivienda. y Urbanismo. respecto de que si existen inmuebles inscriptos o adjudicaciones a nombre de la señora María del Carmen Camú, detectándose según lo producido por dichos organismos que la misma no posee bienes a su nombre.-

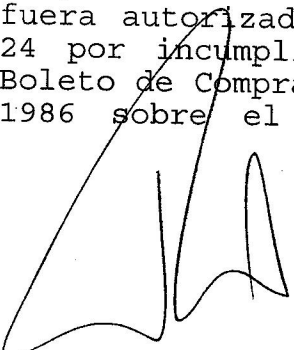
Que de la documentación presentada se entiende que la señora María del Carmen Camú reúne los requisitos necesarios establecidos por la Ordenanza 2080.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N°124/98; dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 59 y 60, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°23/98; celebrada por el Cuerpo el 07 de agosto del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el artículo N°67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°):** DECLARASE LA CADUCIDAD de los derechos emergentes a favor de los cónyuges José Leonidas Gacitua D.N.I N° 17.944.882 y Clara Concepción Gualmes D.N.I. N°17.868.595, otorgado mediante Boleto de Compraventa formalizado con fecha 28 de agosto de 1986, que fuera autorizado por ordenanza N°3388 artículo 2° párrafo 24 por incumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa formalizado con fecha 28 de agosto de 1986 sobre el inmueble denominado como lote 13 de la



*Excmo. Poder Judicial*  
*de la Provincia de Buenos Aires*

manzana P-2-Chacra 120 con una superficie de 286,78m<sup>2</sup>,  
Nomenclatura Catastral, 09-20-069-8984, ubicado en el  
barrio El Progreso sector Triángulo Grande, dándose por  
resuelta la venta.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDIQUESE EN VENTA el inmueble descrito en  
-----el párrafo anterior a favor de la señora  
María del Carmen Camú, D.N.I. N° 24.078.172, para uso  
exclusivo de su vivienda propia y el de su grupo familiar  
conviviente.-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO a suscri-  
-----bir el correspondiente Boleto de compra-venta  
en un todo de acuerdo al marco legal de la ordenanza 17231  
y su modificatoria en ordenanza N° 6231.-

ARTÍCULO 4º: ESTABLECESE como precio de venta el que se  
-----fije al Tribunal de Tasaciones de la  
Provincia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1º  
de la ordenanza N° 2080/84, precio que las partes  
asumirán en la forma que se estipule en el Boleto  
compraventa a suscribir entre las partes.-

ARTÍCULO 5º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo de la  
-----pal a otorgar la escritura pública de  
Traslativa de Dominio, suscrita en virtud de la  
venta, quedando a cargo de las partes el pago de  
demande la misma como así también el pago en  
concepto de honorarios del Tribunal de Tasaciones.

ARTÍCULO 6º: CONFORMESE AL LEYAL ARTÍCULO 17231

LADE AN LA SACA DE LA...  
CIRCULO DE REGISTRO...  
CIRCULO DE REGISTRO...  
CIRCULO DE REGISTRO...  
CIRCULO DE REGISTRO...

ES COPIA  
MVM

FCO:REINA  
GALTAN